

ANUNCIO

Con efecto del 1 de junio se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos.

Desde esa misma fecha, ***lunes, 1 de junio, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.***

En el Ayuntamiento de Agost, se encuentran, entre otros, suspendidos los plazos respecto de los siguiente procedimientos y sobre los que se informa la reanudación de plazos en los siguientes términos:

- Se reanuda el cómputo de los **4 días** que faltaban de la presentación de solicitudes para participar en el proceso convocado para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, mediante el procedimiento de consolidación de empleo, es decir, desde el **lunes 1 de junio y hasta el 4 de junio.**

- Se reanuda el cómputo de los **veinte días hábiles**, para la presentación de solicitudes para participar en el proceso convocado para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, por consolidación de empleo. El anuncio se publicó en el BOE el día 13/03/2020, por lo tanto, para quienes no hubieran hecho, el plazo de presentación de instancias es desde el **1 de junio y hasta el 29 de junio.**

- Se reanuda el cómputo de los **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ASOCIACIONES REGISTRADAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES REGISTRADAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST. Dicho anuncio se publicó en el BOP num. 88 de 12 de mayo, por lo que el plazo de presentación de instancias es desde el **1 de junio al 19 de junio.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA

Carmen María Sánchez Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

